

RESOLUCIÓN UNRN N° 0314 / 11

Viedma, 28 MAR 2011

VISTO, el Expediente UNRN N° 55/10, la Resolución UNRN N° 812/10 de creación de la Unidad de Vinculación Tecnológica de la UNRN (UVT-UNRN), las Resoluciones UNRN N° 631/10 y 831/10 de aprobación de proyectos UNRN 2010, la Resolución UNRN N° 235/11 de convocatoria a proyectos de investigación, transferencia de tecnología o artísticos 2011 y la Resolución UNRN N° 312/11 de uso de formularios.

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se han organizado diversas convocatorias a proyectos de Investigación Científica y Tecnológica y Creación Artística de la Universidad, muchos de los cuales se encuentran en ejecución desde la Secretaría o bien desde la UVT que depende de dicha Secretaría.

Que la Resolución UNRN N° 235/11 de convocatoria a proyectos de investigación, transferencia de tecnología o artísticos 2011 contiene instructivos y formularios que sistematizan la administración de fondos y recoge la experiencia de administración de subsidios de convocatorias anteriores.

Que la Resolución UNRN N° 312/11 establece mecanismos de sistematización de formularios y otros documentos para la administración de los subsidios.

Que las Resoluciones UNRN N° 637/10 y 831/10 de aprobación de proyectos UNRN 2010 tienen una mecánica de administración similar a la de la convocatoria a proyectos según la Resolución UNRN N° 235/11.

Que la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se ha expedido favorablemente a la unificación de los criterios de administración de subsidios.





Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello:

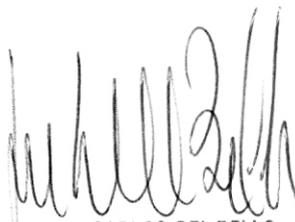
**EI RECTOR ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer que la Unidad de Vinculación Tecnológica que depende de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología será la administradora de los subsidios aprobados mediante las Resoluciones UNRN N° 637/10 y 831/10.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los subsidios aprobados en las Resoluciones UNRN N° 637/10 y 831/10 se administren mediante el procedimiento descrito en los artículos sexto, séptimo y octavo de la Resolución UNRN N° 235/11 y los anexos III y IV de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN UNRN N° 0314 / 11